

Soto Mayor Infante

Gobern. N.º 10 Junio 1883

Jurisdicción de Soto de los Infantes.

Publicación y Jura de la Constitución.



Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga p.^a el año de mil ochocientos trece

D.ⁿ Manuel Martínez Alcalde Constitucional de esta Tur.^{on}
de Soto de los Infantes y D.ⁿ Fabián Fe.^z Portal su secretario

Certificamos, q.^e el día diez del mes de Noviembre del año de
mil ochocientos doce previo el correspondiente, anunció a los
lugares y vecinos de la citada, Tur.^{on} se leyó en alta voz y publicó
en la Villa y Capital de Soto de los Infantes la Constitución política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes gen.^{es} extra-
ordinarias, con asistencia del Ayuntamiento, clero, vecinos y
transcurridos, y con el decoro posible, y el día doce del mismo
señalado al efecto se celebró una solemnidad en la Pórtica, de
esta Capital, en la cual, antes del oficio se volvió a leer; se
pronunció un discurso y exportación por el Párroco de esta pa-
rroquia, se prestó, por último por el clero, vecinos y moradores
frentes al Turam.^{to} a guardarla y obedecerla, según la fórmula
q.^e previene el decreto de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos
doce, y por fin se cantó un solenne Te Deum, festejándose el acto
en ambos días con el mayor gozo, según lo han permitido las
circunstancias y situación del pueblo y vecinos, q.^e manifestaron
el contento y alegría con q.^e la oyeron. Para q.^e conste lo fix
manos en las casas con citoriales y Abril trece de mil ocho-
cientos trece =

Manuel Martínez

Fabián Fe.^z Portal